

D. FRANCISCO PEREGRÍN PARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Innovación PGOU consistente en cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento Social-Asistencial. Aprobación definitiva. Exp. 000544/2009-URB.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de octubre de 2009:

“INNOVACIÓN PGOU CONSISTENTE EN CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA 17 DE MONTE ALTO II, PASADO DE U-1 A EQUIPAMIENTO SOCIAL-ASISTENCIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPT. 000544/2008-URB

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente, así como del informe propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Innovación PGOU consistente en cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento social-asistencial
EXP. 000544/2008-URB
PROMOTOR: ASISTENCIA GERIATRICA MALAGUEÑA SL

INFORME-PROPUESTA

1. Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 19/06/08, se aprobó inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en cambio de calificación de parcela núm. 17 de Urb. Monte Alto II pasando de U-1 a Equipamiento Privado, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Manuel Herreros Ruiz, con visado colegial de fecha 24/04/08 y documentación reformada de fecha 11/06/08, condicionado a que en el trámite de información pública se acreditara que el incremento de volumen es necesario para mantener las unidades de alojamiento destinadas a residencia geriátrica que existen actualmente.
2. Mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia num. 157, de fecha 13/08/08 y Diario Sur de fecha 26/09/08 se expuso el expediente al público durante el plazo de un mes, no habiéndose producido alegaciones o reclamaciones de ningún tipo.
3. Presentada con fecha 10/06/09 se aportó al expediente la documentación requerida, certificado de fecha 2/06/09 y Texto Refundido de fecha 9/06/09, en el que se recoge un incremento de 45 m²/c de techo sobre lo antes propuesto en la parcela de equipamiento, lo que supone un incremento de 245 m² en el total de la actuación. Con esa misma fecha se ha producido informe del Arquitecto Municipal en el que se indica que “no se considera por el técnico firmante que estemos ante una modificación sustancial de lo aprobado inicialmente”, informando favorablemente la documentación presentada, la cual deberá presentarse debidamente visada.
4. Dicho expediente fue remitido a la Delegación provincial de Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 10/08/09, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. En escrito con fecha de salida 9 de septiembre la Delegación provincial de Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio requiere documentación con objeto de completar el Expediente.

6. Con fecha 28 de septiembre se procede a la remisión de la documentación requerida para la emisión del informe.
7. Con fecha de registro de entrada 15 de octubre se recibe en este Ayuntamiento informe favorable de la Delegación provincial de Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio estableciendo el condicionante del cambio de calificación del equipamiento privado propuesta de sanitario a social-asistencial.
8. Con fecha 23 de octubre de 2.009 el Arquitecto D. Manuel Herreros Ruiz comparece aportando proyecto refundido con fecha visado 20/10/09. El Arquitecto Municipal ha emitido el informe que se transcribe a continuación:

“Vista la nueva documentación aportada al expediente de referencia, mediante comparecencia de D. Manuel Herreros Ruiz, en la Unidad Administrativa del Área de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento, el 23 de octubre de 2.009, consistente en un Texto Refundido de la Innovación del PGOU, con fecha de visado 20 de octubre de 2.009, por esta sección de planeamiento que en la misma se ha cumplimentado el condicionante impuesto en el informe de 9 de octubre de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el sentido de calificar el equipamiento que se crea mediante la presente innovación de “Social-Asistencial” en lugar de “Sanitario”.

Por tanto se propone aprobar definitivamente la presente Innovación del Plan General conforme a la documentación analizada.”

9. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO del Benalmádena Innovación PGOU consistente en cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento social-asistencial, promovido por la entidad ASISTENCIA GERIATRICA MALAGUEÑA SL, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Manuel Herreros Ruiz con visado colegial de fecha 20/10/09 en la que queda subsanado el condicionante de cambio de calificación de la parcela estipulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio .

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de todos los grupos presentes, proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría absoluta el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO del Benalmádena Innovación PGOU consistente en cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento social-asistencial, promovido por la entidad ASISTENCIA GERIATRICA MALAGUEÑA SL, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Manuel Herreros Ruiz con visado colegial de fecha 20/10/09 en la que queda subsanado el condicionante de cambio de calificación de la parcela estipulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio .

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Informe con los antecedentes
El Ayuntamiento

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (4, 4, 2, 1, 1, 1 6, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sra. Romero Porras, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA y Mixto), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2009 sobre “Innovación PGOU consistente en cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento Social-Asistencial. Aprobación definitiva. Exp. 000544/2009-URB”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Benalmádena a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

5

Conforme con los antecedentes
El Firmante

